



**REQUISITOS GENERALES MÍNIMOS PARA SOLICITAR LA  
APROBACIÓN DE AGENTE DE VENTAS DE PASAJE IATA – SUCURSAL**

**Con respecto al local de su agencia:**

- El solicitante debe estar identificado como un local comercial para una agencia de viajes de acuerdo con la ley vigente.
- El local no puede compartirse con una línea aérea, ni con el agente de ventas general de una línea aérea. Si el local está compartido con otra agencia de viajes, cada agencia es responsable para la seguridad de sus propios billetes.

**Con respecto a las medidas de seguridad que debe cumplir el local de su agencia:**

- Debe estar equipado con un sistema contra robo (alarma o cerramiento exterior) así como cerraduras de seguridad.
- Disponer de un PC con acceso a Internet, con el fin de poder acceder a BSPlink -- el BSP en Internet.
- Disponer de una caja fuerte/armario de acero con llave/cámara acorazada conforme con la Resolución 818, Sección 5.1 (una caja ha de pesar al menos 182 Kg. si está sujeta, encofrada, etc., o al menos 500 Kg. si está sin sujetar).
- En caso de sólo ofrecer billetes electrónicos y por tanto, no tener STD en su local, no es necesario tener la caja fuerte o armario.
- El incumplimiento de estos requisitos se traducirá en un informe negativo de la inspección del local.
- Si fuera necesaria una segunda inspección física por incumplimiento de estos requerimientos el coste adicional le será repercutido a través de un ADM.

**Con respecto al personal:**

- El solicitante debe acreditar, cumplimentando el formulario adjunto “Cualificación de personal,” que dispone de empleados competentes y cualificados, capaces de vender transporte aéreo internacional, de emitir correctamente los documentos de viaje automatizados a través del BSP España.

**Con respecto a la documentación acreditativa:**

**A. Se deberá enviar por correo a nuestras oficinas en Madrid;**

IATA – SERVICE CENTRE EUROPE  
Accreditation Department  
Paseo de la Castellana Nº 95, 5ª planta,  
Madrid 28046.

- **Formulario de Solicitud IATA**, debidamente cumplimentado y firmado.
- Especificación de los sistemas de seguridad de la agencia (compañía de seguridad, sistema de alarma, etc.)
- Fotocopia escaneada de la Licencia de la Dirección General de Turismo o de la solicitud al organismo pertinente.
- Fotocopia o bien del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del local para el que se solicita la aprobación o del Modelo 036.
- Una fotocopia escaneada del documento de instalación o compromiso de contratación en ese local de un sistema de reservas.

**Coste de la tramitación**, es de 760 Euros (incluye la cuota del primer año). Este importe se lo vamos a cobrar a través de un ADM en la liquidación mensual de su oficina central.

<b>Nueva Agencia BR “Branch Office”</b>	<b>760,00 €</b>
Cargo de Aplicación / No - Reembolsable	350,00 €
Cargo de Registro	320,00 €
Cargo de gestión	5,00 €
Cuota Anual	85,00 €

**El plazo de tramitación** de la solicitud será de aproximadamente 30 días. Para iniciar **el trámite**, le rogamos que acceda a nuestra página Web:

[http://www.iata.org/customer\\_portal\\_europe/dfc.htm](http://www.iata.org/customer_portal_europe/dfc.htm)

Una vez que haya accedido por favor siga los siguientes pasos:

1. Seleccione la opción que corresponda a su tipo de cliente: airline passenger or cargo; travel or cargo agent.
2. Seleccione la categoría: Application Forms IATA Accreditation.
3. Seleccione país: España.
4. Descargue los formularios relevantes para su proceso de acreditación.

Una vez que hayamos recibido la solicitud debidamente cumplimentada y firmada junto con la documentación necesaria, comenzaremos a tramitar su expediente de acuerdo a las directrices marcadas por el Acuerdo General de Agencias de Viajes "PSAA". Le mantendremos constantemente informado.

¡Le deseamos éxito en su proceso de acreditación!

Atentamente,

**IATA Service Centre Europe  
Accreditation Department**